



RESOLUCION No. CSJCOR23-218
16 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se decide la solicitud de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Secretario de Tribunal - Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo No. 2683 del 17 de noviembre de 2004, que modifica el Acuerdo 1242 de 2001, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 15 de marzo de 2023,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJCOR21-274 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Tribunal - Grado Nominado, de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, y con la Resolución N° CSJCOR22-210 del 30 de marzo de 2022, se decidieron las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para este cargo.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que, una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2° del Acuerdo de convocatoria.

Así mismo, mediante Acuerdo N°PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en los Consejos Seccionales de la Judicatura decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, convocado mediante Acuerdo N°CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017.

Que, de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

- 1) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de clasificación del respectivo proceso de selección.
- 2) Capacitaciones adicionales realizadas por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta un máximo de 100 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste, entendiéndose como año 360 días.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Que la abogada **CLAUDINE PATRICIA ALVAREZ ISAZA**, identificada con la cédula N° 25785394, integrante del registro de elegibles del cargo de Secretario de Tribunal - Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, remitió vía correo electrónico a esta Corporación el 2 de febrero de 2023, la solicitud de reclasificación; y en este sub factor presentó los siguientes certificados para actualizar su puntaje:

NOMBRE	CEDULA	EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL
CLAUDINE PATRICIA ALVAREZ ISAZA	25785394	Certificado de los contratos de prestación de servicios en COMITATO INTERNACIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CIPS (inicio 20/06/2019 al 20/07/2019; otro del 10/06/2019 al 10/07/2019; otro del 5/06/2019 al 05/07/2019; otro del 14/05/2019 al 14/06/2016; otro del 8/05/2019 al 8/06/2019; otro del 29/04/2019 al 29/05/2019. / SE ADMITE; Y SE LE TIENE EN CUENTA, LA EXPERIENCIA DEL 09 DE JUNIO AL 11 DE JULIO DE 2019. Porque ya le fue contabilizado, el anterior período como puntaje en la primera reclasificación; razón por la cual no pueden considerarse para otorgar puntuación, no se puede contabilizar la experiencia doblemente.
		Contralor Provincial, Nivel Directivo, Grado 01 en el Despacho del Gerente Departamental de la Contraloría de Córdoba del 10/08/2015 y el 08/02/2019. / SE ADMITE; Y SE LE TIENE EN CUENTA, a partir del 13 de octubre de 2017, porque la anterior experiencia; ya fue contabilizada en la admisión al concurso, como puntaje en experiencia; en tanto que el tiempo no se puede contabilizar doblemente (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1. literal iii), - Acuerdo No. CSJCOA17-61).
		Director Administrativo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gobernación de Córdoba desde el 16/03/2020 hasta 1/09/2020; como Asesor Código 105 Grado 1 de la Gobernación de Córdoba desde el 2/09/2020 hasta el 01/09/2022 y como Secretario General Código 020 Grado 03 de la Gobernación de Córdoba desde el 02/09/2022 hasta el 16/01/2023. / SE ADMITE

		<p>Certificado del contrato de prestación de servicios en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, como Capacitador Presencial del 21/08/2019 al 07/09/2019; y del 31/07/2019- al 12/10/ 2019. / SE ADMITE del 9 de febrero al 8 de junio de 2019; porque, ya le fue contabilizado, el anterior período como puntaje en la primera reclasificación, razón por la cual no pueden considerarse para otorgar puntuación, no se puede contabilizar la experiencia doblemente.</p> <p>Certificado del contrato de prestación de servicios en la Corporación UNIVERSITARIA REMINGTON, como Docente en la Sede Montería del 08/02/2018 24/05/2018; del 14/07/2018 24/11/2018; del 16/01/2019 08/06/2019 y del 12/07/2019 al 30/11/2019. / SE ADMITE; Y SE LE TIENE EN CUENTA, del 12 de julio al 30 de noviembre de 2019; porque ya le fue contabilizado, el anterior período como puntaje en la primera reclasificación; razón por la cual no puede considerarse para otorgar puntuación, no se puede contabilizar la experiencia doblemente.</p>
--	--	---

2. Capacitación adicional. Hasta un máximo de 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas, no obstante, no se tendrán en cuenta curso de inglés, docencia, cooperativismos, y todos aquellos que no sean en áreas relacionadas con el cargo a proveer.

En el citado sub factor la abogada **CLAUDINE PATRICIA ALVAREZ ISAZA**, identificada con la cédula N° 25785394, presentó los siguientes certificados que se relacionan a continuación, para actualizar su puntaje:

NOMBRE	CEDULA	CAPACITACION
CLAUDINE PATRICIA ALVAREZ ISAZA	25785394	La Función Pública certifica el “Curso Virtual de Inducción a los Gerentes Públicos, expedido el 17 de junio de 2020 (Acta de grado). / NO SE ADMITE, NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE IDENTIFICAR EL NUMERO DE HORAS REQUERIDAS - 40 HORAS O MÁS - 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61), el certificado no señala la intensidad horaria.
		La Función Pública certifica que completó los 8 módulos de Fundamentos Generales del Curso Virtual de “Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”, expedido el 9 de junio de 2019 (Acta de grado). / NO SE ADMITE, NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE IDENTIFICAR EL NUMERO DE HORAS REQUERIDAS - 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61), el certificado no señala la intensidad horaria.
		Diplomado en Contratación Estatal, en el Instituto de Formación y Capacitación COMFACOR, con una duración de 100 horas presenciales, del 29 de noviembre de 2019. / SE ADMITE.

La solicitud de reclasificación que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y que será objeto de actualización, es la que corresponde a la siguiente integrante del Registro de Elegibles así:

N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Puntaje Anterior Experiencia Adicional	Nueva Experiencia Acreditada	Total Experiencia	Puntaje Anterior Capacitación	Nueva Capacitación Acreditada	Total Capacitación
1	EDITH MARIA DE LA OSSA CAUSIL	1066726397	100		100	50	10	60

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar, los puntajes, en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Secretario de Tribunal - Grado Nominado**, a la abogada **CLAUDINE PATRICIA ALVAREZ ISAZA**, identificada con la cédula N° 25785394, integrante del registro de elegibles del cargo de Secretario de Tribunal - Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, así:

N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimientos (300-600 pts.)	Prueba Psicotécnica (200 pts.)	Experiencia y Docencia (100 pts.)	Capacitación (100 pts.)	Total
1	CLAUDINE PATRICIA ALVAREZ ISAZA	25785394	450.78	151	100	50	751.78

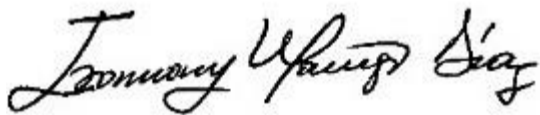
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución a la abogada **CLAUDINE PATRICIA ALVAREZ ISAZA**, identificada con la cédula N° 25785394, a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el término de diez (10) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

ARTICULO TERCERO: Contra esta decisión, proceden los recursos de vía gubernativa, reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidente

IMD/olmh